

RESOLUCION Nº **Nº 605** /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **05 MAR. 2015**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 19424 de fecha 06 de enero del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 09 de enero del 2015,
3. Recepción Final Nº 141 de fecha 20 de octubre 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
4. Certificado de Cambio de Razón Social Nº 1130 de fecha 17 de enero 2015 autorizada por Resolución Sanitaria Favorable Nº 6416, de fecha 12 de febrero 2008, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 431 de fecha 04 de febrero del 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante
8. Y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-746802, ubicado en el domicilio ASUNCION 225, que autoriza el ejercicio del giro SALA VTA PRENDAS DE VESTIR Y TALLER DE CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR., la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL VILMAX LIMITADA, Rut. Nº 76.370.832-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derecho de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 18 de Diciembre 2014.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCS/JRR/sma
03/03/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

897314